## CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 2 de Julio de 2020.-

Al despacho de la señora Juez informando que en la fecha señalada con antelación, hubo suspensión de términos por el COVID -19.-

La Secretaria,

uppuls

MONICA F. ZABALA PULIDO.



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. 0063 (#007)

Comitente: Oficina de Apoyo Juzgado de Familia Bogotá (J. 32)

**Diligencia:** Secuestro Inmueble **Fecha:** Julio 16 de 2020.-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede y en vista que en la fecha aquí señalada para la diligencia comisionada, hubo suspensión de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, de cara a la contingencia generada por el COVID -19, por economía procesal DE OFICIO, se fija nuevamente la hora 10:00 A.M. del día 26 del mes FEBRERO del año 2.021 para llevar a cabo la diligencia de Secuestro comisionada respecto del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N – 1215439. Comuníquesele al secuestre designado por correo institucional y déjense constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Juez

Este auto se notifica por estado <u>#13</u> de <u>17</u> de Julio de <u>2020</u>. Fijado a las 8:00 A.M.

PERDOMO CARVAJAL

MÓNICA F. ZABALA P.